

y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Director general, J. Salgado Torres.

Sr. Subdirector general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a don Juan Cabré Rovira.

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Provincial de Seguros de Barcelona, a través del Sindicato Nacional, solicitando para don Juan Cabré Rovira la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Juan Cabré Rovira la «Medalla al Mérito en el Seguro» en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Director general, J. Salgado Torres.

Sr. Subdirector general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a doña Angeles Pérez Díez.

Vista la propuesta formulada por el Subdirector general de Seguros, solicitando para doña Angeles Pérez Díez, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por su laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria labor de dicha señora,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña Angeles Pérez Díez la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que redactó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo de la interesada como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Director general, J. Salgado Torres.

Sr. Subdirector general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a don Cristóbal Font Armengol.

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro solicitando para don Cristóbal Font Armengol la «Medalla al Mérito en el Seguro» por haber contraído méritos suficientes al efecto;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Cristóbal Font Armengol la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Director general, J. Salgado Torres.

Sr. Subdirector general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de junio de 1962.

Dicho sorteo ha de constar de siete series de 54.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 9.327.150 pesetas en 7.830 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
8 de 15.000	120.000
1.578 de 2.500	3.945.000
539 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.347.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 ídem ídem., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.200 ídem ídem., para los del premio tercero	12.400
5.399 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.349.750
7.830	9.327.150

Las aproximaciones los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobrentienden que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25 * consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda di-